

CECBA - LEY 484 CGBA

LEGALIZACION

030317085599



10:39:30

\$28.00

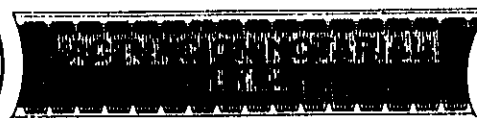
17/03/2003

12:30

17/03/2003

12726

1 0262871/3



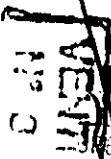
BEATRIZ KMAZZARFELA
MAT. 3856
ESCRIBANA

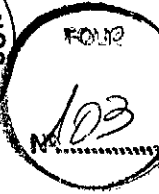
N 001964242

1 FOLIO 202.- PRIMERA COPIA.- PRORROGA DEL CONTRATO DE
2 FIDEICOMISO DE GARANTÍA.- BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
3 ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES.

4 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días
5 del mes de Marzo del año dos mil tres, ante mí, Escribana Autorizante,
6 COMPARECEN: por una parte don Elías Emilio ROFFO, argentino, casado, mayor
7 de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.294.429, domiciliado
8 legalmente en la Avenida Rivadavia número 717, Sexto Piso, de esta Ciudad; por otra
9 parte don Pablo Alberto MEILINGER, argentino, casado, mayor de edad, titular del
10 Documento Nacional de Identidad número 11.875.832, y don Alejandro Javier
11 SIED, argentino, casado, mayor de edad, titular del Documento Nacional de
12 Identidad número 22.675.326, ambos domiciliado legalmente en la calle San Martín
13 número 108, Vigésimo Piso, de esta Ciudad; por una tercera parte Rodolfo Salvador
14 COSTA, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad Número
15 18.631.993, con domicilio en la calle Manuela Pedraza Número 2994 de esta Ciudad,
16 República Argentina, y por último Hugo Gilberto OLLÉ, argentino, casado, titular
17 del Documento Nacional de Identidad número 12.665.805, domiciliado legalmente en
18 San Martín 137, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, en los
19 términos del Artículo 1001 del Código Civil; haciéndolo el Señor Elías Emilio
20 ROFFO, por sí y en nombre y representación de "GREEN HOUSE S.A.", C.U.I.T.
21 número 30-67857331-7, con domicilio legal en la calle Avenida Rivadavia número
22 717, Sexto Piso, de esta Ciudad; en su carácter de Presidente; acreditando personería
23 con: a) Estatutos Sociales: otorgados por escritura del 1º de Enero de 1994, ante la
24 Escribana de esta Ciudad Ana María Celsi, al Folio 10 del Registro 1459 a su cargo.

TORRES NOJA, MARCELO ROJAS D.N.I. 14.526.231





N 001964242

42, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de 26
Febrero de 1994, bajo el Número 1491, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas; 27
b) Acta de Asamblea Ordinaria Número 7, del 29 de Enero del año 2001, de elección 28
de autoridades y distribución de cargos; Documentación que tengo a la vista y en 29
fotocopias certificadas se agregan al folio 75 protocolo año 2001.- Los señores **Pablo** 30
Alberto MEILINGER, y **Alejandro Javier SIED** lo hacen en nombre y 31
representación de **BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**, C.U.I.T. número 32
30-70496679-9, en su carácter de apoderados, acreditando la personería invocada 33
con el Primero con el Poder General otorgado el 2 de Agosto del año 2000, según 34
escritura Número 206 al Folio 589, ante el Escribano de esta Ciudad, Gabriel 35
Majdalani, del Registro Notarial número 877 de su adscripción. Y el segundo con el 36
Poder General otorgado el 27 de Diciembre del año 2002, según escritura pasada al 37
Folio 431, ante el Escribano de esta Ciudad, Gabriel Majdalani, del Registro Notarial 38
número a su cargo.- Documentación que he tenido a la vista para este acto y en 39
fotocopia debidamente autenticada agrego al Folio 75 protocolo año 2001 y a la 40
presente.- El señor **Rodolfo Salvador COSTA**, en nombre y representación de 41
COM-PLAST ARGENTINA S.A en su carácter de Presidente acreditando 42
personería con: a) Estatutos Sociales: del 5 de junio de 1997 pasados ante la 43
Escribana de esta Ciudad Amanda E. Calles al Folio 218 del Registro 1068 y 44
Complementaria del 20 de junio de 1998 al Folio 245 igual Registro. inscriptas en la 45
IGJ Número 4709 Libro 1 Tomo de Sociedades por Acciones. Modificación del 26 de 46
Julio de 2000 ante escribano H. A. Giles Folio 82 Registro 1676 Inscripta en la IGJ 47
Número 11147 Libro 12 Tomo de Sociedades por Acciones b) Acta de Asamblea 48
Ordinaria del 14 de Febrero de 2002 de elección de autoridades y distribución de 49
cargos. Documentación



BEATRIZ A. MAZZARELLA
MAT. 23858
ESCRIBANA

Nº 104

N 001964243

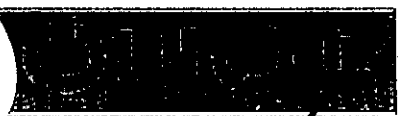
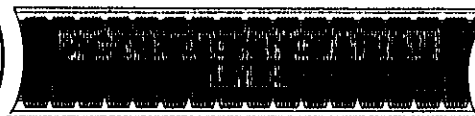
ACCIÓN CREDITICIA

1 presente, y por último **Hugo Gilberto OLLÉ** en nombre y representación del
2 **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C.U.L.T. número 33-**
3 **99924210-9**, en su carácter de Apoderado, acreditando personería con el Poder
4 General otorgado por escritura número 17 del 10 de Marzo de 2003 ante la Escribana
5 **Claudia M. Ayuso** al Folio 30, del Registro 1421 a su cargo; Poder que en su original
6 tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente. Este último asimismo
7 como mandatario del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación
8 Crediticia Ley 12726 -Contrato de Mandato suscripto el 14 de febrero de 2003- en
9 virtud del Contrato de Fideicomiso celebrado con el citado Comité con fecha 14 de
10 febrero de 2003, a través del cual se transfirió —entre otros- la propiedad fiduciaria del
11 crédito garantizado con hipoteca en primer grado sobre los inmuebles fideicomitados
12 bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso de Garantía celebrado el
13 15/1/2001 y transmitido el 16/3/2003 **Y LOS COMPARECIENTES** en la
14 representación invocada y acreditada, **DICEN:** Que en el día de la fecha, se otorgó la
15 **ENMIENDA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y DE TRANSFERENCIA**
16 **FIDUCIARIA** originariamente suscripto por las partes con fecha 15 de Enero y 16 de
17 Marzo del 2001, conjuntamente con **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS**
18 **AIRES, y COM-PLAST ARGENTINA S.A., GREEN HOUSE S.A y el**
19 **Escribano Elías Emilio ROFFO**, que transcripta dice “Esta Enmienda al Contrato
20 de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso de Garantía (la Enmienda) se celebra en la
21 Ciudad de Buenos Aires el día 14 de Marzo de 2003, entre: **GREEN HOUSE S.A.,**
22 representado en este acto por **Elías Emilio Roffo** titular de la libreta de enrolamiento
23 4.294.429 en su carácter de Presidente, con domicilio en Avenida Rivadavia Numero
24 717, Piso Sexto de esta Ciudad, República Argentina; **COM-PLAST ARGENTINA**
25 **S.A.** representado en este acto por **Rodolfo Salvador Costa** titular del documento



N 001964243

nacional de identidad Número 18.631.993, en su carácter de Presidente, con domicilio 26
en la calle Manuela Pedraza N° 2994 de esta Ciudad, República Argentina; y **BAPRO** 27
MANDATOS Y NEGOCIOS S.A con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 91 28
Piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representado en este 29
acto por el Sr. don Pablo Alberto MEILINGER, titular del Documento Nacional de 30
Identidad número 11.875.832, y don Alejandro Javier SIED, titular del Documento 31
Nacional de Identidad número 22.675.326 en adelante, el "Fiduciario"; **BANCO DE** 32
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle San Martín 137 33
República Argentina, representado en este acto por Hugo Gilberto OLLÉ, titular del 34
Documento Nacional de Identidad número 12.665.805 como mandatario del Comité 35
de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 - Contrato 36
de Mandato suscripto el 14 de febrero de 2003- en virtud del Contrato de Fideicomiso 37
celebrado con el citado Comité con fecha 14 de febrero de 2003, a través del cual se 38
transfirió -entre otros- la propiedad fiduciaria del crédito garantizado con hipoteca en 39
primer grado sobre los inmuebles fideicomitidos bajo el Contrato de Cesión 40
Fiduciaria y Fideicomiso de Garantía celebrado el 15/1/2001 y transmitido el 41
16/3/2003; **CONSIDERANDO:** Que las Partes suscribieron el 15 de Enero de 2001 42
un Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso de Garantía (el Contrato de 43
Fideicomiso) a efectos de instrumentar un mecanismo de pago, garantizando el fiel y 44
puntual cumplimiento de ciertas obligaciones asumidas por Green House S.A. con el 45
Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que la transferencia del Bien Fideicomitado, 46
en los términos del Artículo 2662 del Código Civil y de la Ley 24.441, se instrumento 47
mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 16 de Marzo de 2001 pasada por ante la 48
Escribana Beatriz Irma Mazzarella (Mat 3856) al Folio 75; Que de acuerdo al 49
Contrato de Fideicomiso transcrito en la referida escritura, el cumplimiento del



BEATRIZ L. MAZZARELLA
MAT. 3856
ESCRIBANA

N 001964244

Nº 106

1 fideicomiso operará el día 16 de marzo de 2003; Que el Comité de Administración
2 del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726, por Resolución número
3 025/03 de fecha 13 de marzo de 2003, resolvió Autorizar al Banco de la Provincia de
4 Buenos Aires a suscribir en su condición de mandatario del Comité de
5 Administración del Fideicomiso, la enmienda al Contrato de Cesión Fiduciaria y
6 Fideicomiso de Garantía con GREEN HOUSE S.A; COM-PLAST ARGENTINA
7 S.A y BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A (Artículo 1º). Condicionando la
8 firma de la Enmienda a que hace mención el artículo precedente a la incorporación de
9 las siguientes condiciones: a) Acordar que la prórroga de la vigencia del Contrato de
10 Fideicomiso será por un plazo adicional de seis (6) meses a partir del 16 de Marzo del
11 2003. b) Establecer que dicho plazo de prórroga caducará de pleno derecho y en
12 forma automática si los sujetos jurídicos involucrados en el Contrato incumplieran
13 alguna de las condiciones pactadas en la enmienda. c) Dejar constancia que los
14 importes a ser obtenidos por la comercialización de las parcelas se aplicarán en su
15 totalidad a la cancelación, en primer término de las deudas que Green House S. A y
16 Futur House S.A mantienen con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y que
17 fueron transmitidas en propiedad fiduciaria a este Fideicomiso. d) Que la Empresa
18 Com-Plast S.A y Green House S.A, deberán presentar al fiduciario cada cuarenta y
19 cinco (45) días la documentación que acredite un efectivo avance en el trámite de
20 obtención de la convalidación técnica definitiva del proyecto de urbanización bajo la
21 forma de Barrio cerrado y planos de subdivisión bajo régimen de Propiedad
22 horizontal (Artículo 2º). Que en el día de la fecha el precitado Comité de
23 Administración ha conformado el texto de la presente Enmienda Que las partes han
24 acordado prorrogar la vigencia del Contrato de Fideicomiso a fin de posibilitar la



N 001964244

resultantes de acuerdo a lo allí establecido.- Por lo expuesto, las Partes resuelven
celebrar la presente Enmienda al Contrato de Fideicomiso de Garantía, el que se
regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
DEFINICIONES. Todos los términos utilizados en mayúsculas en la presente, salvo
que inicien oración o constituyan nombres propios, o se hallen expresamente
definidos, tendrán el significado que a dichos términos se le asigna en el Contrato de
Fideicomiso y/o en el Convenio Multilateral. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** La
presente Enmienda tiene por objeto adecuar las cláusulas, términos y condiciones del
Contrato de Fideicomiso, de manera tal que los mismos reflejen las modificaciones
que necesitan ser introducidas de acuerdo a lo expresado en los Considerandos
precedentes. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE VIGENCIA DEL**

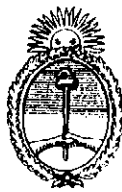
CONTRATO. Las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de
Fideicomiso por un plazo adicional de 6 meses a partir del 16 de marzo de 2003,
operando en consecuencia su vencimiento el 16 de Septiembre de 2003. Establecer
que dicho plazo de prórroga caducará de pleno derecho y en forma automática si los
sujetos jurídicos involucrados en el Contrato incumplieran alguna de las condiciones
pactadas en la enmienda. **CLÁUSULA CUARTA:** Se deja constancia que los
importes a ser obtenidos por la comercialización de las parcelas se aplicarán en su
totalidad a la cancelación, en primer término de las deudas que Green House S. A y
Futur House S.A mantienen con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y que
fueron transmitidas en propiedad fiduciaria al Fideicomiso de Recuperación
Crediticia Ley 12726, en virtud del Contrato de Fideicomiso celebrado con el citado
Comité con fecha 14 de febrero de 2003. **CLÁUSULA QUINTA:.** Las Empresas
Com-Plast Argentina S.A y Green House S.A, deberán presentar al fiduciario cada



BEATRIZ I. MAZZARELLA
MAP 3856
ESCRIBANA

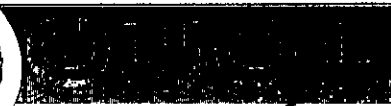
N 001964245

1 trámite de obtención de la convalidación técnica definitiva del proyecto de
2 urbanización bajo la forma de Barrio Cerrado y planos de subdivisión bajo el régimen
3 de Propiedad Horizontal. **CLÁUSULA SEXTA: OTRAS CLÁUSULAS.**
4 **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**
5 **INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS NO ALCANZADAS POR LA**
6 **ENMIENDA. INTEGRACIÓN CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**
7 **TEXTO ORDENADO.** 6.1. Las cláusulas, términos y condiciones del Contrato de
8 Fideicomiso que no resultaron objeto de modificación, derogación o reemplazo de
9 acuerdo con lo establecido por la presente Enmienda, permanecerán inalterables y
10 plenamente vigentes. 6.2. La presente Enmienda será parte integrante del Contrato de
11 Fideicomiso. 6.3. Cualquiera de las Partes podrá solicitar a la otra la firma de un texto
12 ordenado del Contrato de Fideicomiso, que incorpore las modificaciones en virtud de
13 esta Enmienda, sin perjuicio de lo cual, la falta de firma de dicho texto ordenado, en
14 nada impide los plenos efectos de la presente Enmienda a partir de su suscripción.
15 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS DE LA ENMIENDA.** Todos los gastos que
16 pudieren generarse en virtud de la presente Enmienda y de su notificación quedan a
17 exclusivo cargo de Green House S.A., siendo debitados por el Fiduciario de la Cuenta
18 del Fideicomiso. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES,**
19 **JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE** 8.1 A todos los efectos legales derivados de la
20 presente Enmienda, las Partes constituyen domicilio en los enunciados en el
21 encabezamiento, donde será válida toda notificación judicial o extrajudicial 8.2.
22 Todas las notificaciones a ser enviadas entre las Partes bajo la presente Enmienda
23 deberán ser efectuadas mediante carta documento u otro medio de notificación
24 fehaciente. 8.3. Cualquier controversia derivada de la presente Enmienda será



N 001964245

Capital de la Provincia de Buenos Aires, renunciando las Partes a cualquier otro fuero 26
o jurisdicción que pudiera corresponderles. 8.4. El presente acuerdo y las 27
consecuencias que del mismo se deriven, se interpretarán y juzgarán, por la 28
legislación argentina. En prueba de conformidad, las partes suscriben cinco (5) 29
ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, el 14 de Marzo de 30
2003. **“ CONSECUENTEMENTE** el plazo de duración del FIDEICOMISO queda 31
prorrogado por seis (6) meses, venciendo el 16 de Septiembre de 2003; prórroga que 32
será inscripta con relación a los inmuebles que se detallan a continuación: a) 33
UNIDAD FUNCIONAL número UNO, integrada por el **POLÍGONO CERO** 34
CERO - CERO UNO (00-01), ubicada en **PLANTA BAJA**, con una Superficie 35
Cubierta de cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados; Descubierta 36
de cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta decímetros 37
cuadrados; o sea una **SUPERFICIE TOTAL** para el Polígono y la Unidad 38
Funcional de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS** 39
OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un 40
PORCENTUAL de dominio y expensas “A” de 0,1160%; b) **UNIDAD** 41
FUNCIONAL número TRES, integrada por el **POLÍGONO CERO CERO -** 42
CERO TRES (00-03), ubicada en la **PLANTA BAJA**, con una Superficie Cubierta 43
de doscientos cuarenta y nueve metros quince decímetros cuadrados, Semicubierta de 44
sesenta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, Descubierta de diez mil 45
novecientos veinticinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, o sea una 46
SUPERFICIE TOTAL para el Polígono y la Unidad Funcional de **ONCE MIL** 47
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NOVENTA Y SEIS 48
DECÍMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un **PORCENTUAL** de 49



BEATRIZ I. MAZZARELLA
MAT. 3856
ESCRIBANA

N 001964246

FOLIO

105

1 integrada por el **POLÍGONO CERO CERO - CERO CUATRO**, ubicada en la
2 **PLANTA BAJA**, con una **SUPERFICIE TOTAL** y descubierta de **CUARENTA**
3 **Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS NOVENTA Y CUATRO**
4 **DECÍMETROS CUADRADOS**, correspondiéndole un **PORCENTUAL** de
5 **dominio y expensas "A"** de 0,0957%.- Dichas Unidades forman parte de los
6 inmuebles sitos en la **LOCALIDAD DE FRANCISCO ALVAREZ, ZONA V,**
7 **PARTIDO DE MORENO, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS**
8 **AIRES**, designados según Plano 74-162-75 de Subdivisión de la Fracción 721b,
9 como **LOTES DOCE y TRECE** de la **FRACCIÓN XX**.- De acuerdo al Plano de
10 **Mensura de Subdivisión** para someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad
11 **Horizontal**, confeccionado por el Agrimensor Silvio U. Rodríguez Bertrán, y
12 aprobado por el Departamento de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos
13 Aires, bajo la característica **P.H. 74-46-94**, el inmueble se designa como **PARCELA**
14 **DOCE-a** de la **FRACCIÓN XX**, con una Superficie Total de Ciento dieciocho mil
15 setecientos noventa y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, otorgándose el
16 respectivo **Reglamento de Copropiedad y Administración** según escritura número
17 237 del 22 de Agosto de 1995, ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique Oscar
18 Soler, pasado al Folio 728 del Registro Notarial número 840 a su cargo, cuyo
19 testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la **Matrícula 47.268** del
20 **Partido de Moreno (074)**.- Posteriormente, por escritura número 24, del 5 de
21 Febrero de 1997, ante el Escribano de esta Ciudad, don Esteban E. Roffo, pasado al
22 Folio 61 del Registro Notarial número 1676 a su cargo, se otorgó la primera
23 ratificación del "Consortio de Copropietarios del Barrio Privado Green House", cuyo
24 testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 13 de
25 Marzo de 1997 en la Matrícula 47.268 del Partido de Moreno.



N 001964246

complementando y actualizando el Reglamento de Copropiedad y Administración 26
anteriormente relacionado, de acuerdo con el Plano característica PH 74-46-94 cuyo 27
primera ratificación fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial, 28
con fecha 23 de diciembre de 1996, incorporándose al mismo, las unidades 29
funcionales construidas, con posterioridad al otorgamiento del Reglamento de 30
Copropiedad y Administración que van desde el número 3 al número 11 y la unidad 31
complementaria A, del que surgen las siguientes notas: ... 4) Modificar el estado 32
constructivo del edificio, el que queda de la siguiente forma: Unidad Funcional 1 y 33
Unidad Complementaria A: a construir.- Unidades Funcionales: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 34
y 11: construidas.- "La Unidad Complementaria detallada en esta planilla, no 35
puede ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares del edificio. Esta 36
circunstancia obligatoriamente deberá constar en el Reglamento de Copropiedad y 37
Administración y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio".- 38
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV; Sección L; Fracción XX; 39
Parcela 12 "a"; Subparcelas 00-01, 00-03 y 00-04; Código Partido: 074; Partidas: UF 40
1: 140.814; UF 3: 177.205; UC A: 177.495; cuyo testimonio se inscribió en el 41
Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 24 de Abril del año 2001, en la 42
Matrícula 47.268 Unidades Funcionales 1, 3 y Unidad Complementaria A, bajo el 43
número de Entrada 10514680/1.- Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe.- 44
ELIAS EMILIO ROFFO.- PABLO ALBERTO MEILINGER.- ALEJANDRO 45
JAVIER SIED.- RODOLFO SALVADOR COSTA.- HUGO GILBERTO OLLE.- 46
Hay un sello, ante mí, BEATRIZ IRMA MAZZARELLA.- **CONCUERDA** con su 47
escritura matriz, que pasó ante mí, al Folio 202 del presente Registro Notarial número 48
1416 a mi cargo.- **PARA BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**, expido la 49
presente **PRIMERA COPIA** en seis fojas de Actuación Notarial.



N 001964247

Nº 114

1 correlativamente desde 001964242 a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha
2 de su otorgamiento.-
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CON CREDITICIA

B. I. Mazzarella

BEATRIZ I. MAZZARELLA
MAT. 3856
ESCRIBANA



FOLIO

Nº 112

N 001964



28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

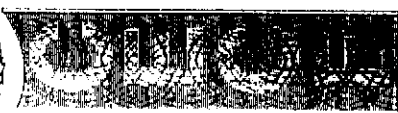
46

47

48

49

REDITICA



L 005547295

Nº 113

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

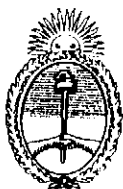
Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma
y sello del escribano **BEATRIZ IRMA MAZZARELLA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **030317085599/4**
La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Lunes 17 de Marzo de 2008**



ESC. MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



FOLIO

Nº 112

N 001964



REEDIFICIA

- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49

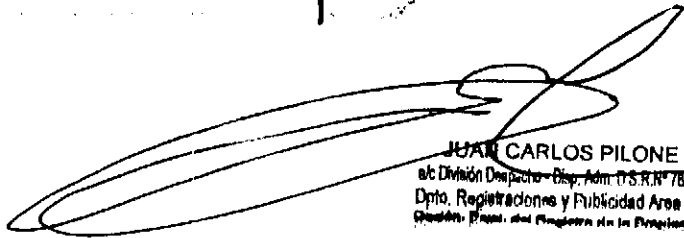
FOLIO
Nº 114

172

2628+1/3
17/3/03

Moreno
47268

3
A
1


JUAN CARLOS PILONE
at División Despacho - Dep. Adm. T.S.R.N.º 7802
Dpto. Registros y Publicidad Area VII
Quedó: [Firma] del [Firma] en la [Firma]